

delegado a propios de las provincias
Alamos y octubre año de mil
ochocientos veinte y nueve =

Juan
C

Acuerdo En las villas de Alamos a veinte y nueve de
año de mil ochocientos veinte y nueve los señores ayuntamiento
quinto en esta día acordaron a requesta
segundo oficio al señor subdelegado a propios para
que remitiesse los expedientes a subasta a las personas
de las fincas a su punto y lances con y quanto al
pouejo tanto los pertenecientes al convento
año como los de año anterior que se remitiesen
al año a pto. sin haverlos devuelto hasta el
presente a pesar de haverlos reclamado como
consta del acuerdo anterior y subsecuente nro
manifestando con tenencia las necesidades de
devolucion para la formación de las quentas
a propios, con la qualidad que en caso de tenerse
obras de obra de pto. en aquellas oficinas se van
a ser los oportunos. Certificadas para su incor-
poracion en este archivo y devolverlos tan prom-
to como se ejecutare. Asi lo acordaron y firmen
ellos de los of. de varen y of. Certificado =

Moragon
C

Juan
C

1700

Con este fecho se afora made y remitiendo el oficio de
mencionado en el acuerdo anterior al señor subdelegado a pro-
pios Alamos fecha en el supor =

Juan
C

